



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------|--|
| PROCESO: | CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA |
| SOLICITANTES: | LILIANA ANDREA CABIATIVA GACHARNA y ALEXANDER SANABRIA CHICUE |
| NNA: | JUAN DAVID SANABRIA CABIATIVA |
| RADICACIÓN: | 2022-00373 |
| PROVIDENCIA: | Nº 1941 |
| ASUNTO: | DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 579 (2/ago./2023) |

Se aprecia notificación personal realizada a la defensora publica el 19 de abril de 2023, quien dejo vencer el termino de traslado de la demanda. En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por notificado a la defensora publica desde el 19 de abril de 2023, quien no presento contestación.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

b. Por parte del curador: No solicito.

c. De oficio:

- ✓ **ENTREVISTA:** Del menor JUAN DAVID SANABRIA CABIATIVA, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.

TERCERO: SEÑALAR el miércoles, **dos (2) de agosto de 2023**, a las 9:00 a.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 28
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA